



CONVOCATORIA PÚBLICA Y GENERAL

De **DOS (02) MUJERES REPRESENTANTES**
de las Asociaciones de Pequeños Productores
ante la **Junta Directiva del Fondo Nacional
de Fomento Hortifrutícola**



Invitamos a todas las
asociaciones de **pequeños
productores del país** a
participar en este proceso
democrático que fortalece la
representación y el desarrollo
del sector.



Inscripciones abiertas del
**27 de mayo al 18 de junio
de 2026**



Dirigido a asociaciones de
**Pequeños productores
hortifrutícolas**



CONVOCATORIA PÚBLICA Y GENERAL N° 47 PARA LA ELECCIÓN DE DOS MUJERES (2) REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA – FNFH

La Asociación Hortifrutícola de Colombia – Asohofrucol, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1222 del 14 de noviembre de 2025: "Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la Ley 101 de 1993 en lo relacionado con las condiciones de representatividad nacional de una actividad, se adicionan artículos al Título 2 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015; se sustituye el Título 4 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015; se adiciona Título 7 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y se dictan otras disposiciones" y la Ley 118 de 1994, reglamentada por el Decreto 3748 de 2004; se faculta para realizar el proceso de elección de las dos (2) representantes de las asociaciones de pequeños productores de frutas y hortalizas que integrarán la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, informa:

1. Que a partir del 27 de mayo de 2026 y hasta el día 18 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., estarán abiertas las inscripciones para que las Asociaciones de Pequeños Productores de Frutas y Hortalizas de Colombia, que estén interesadas en postular a sus candidatas como representantes de estas ante la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola – FNFH, realicen sus nominaciones.
2. Que a partir del 27 de mayo de 2026 y hasta el día 18 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., estarán abiertas las inscripciones para que las Asociaciones de Pequeños Productores de Frutas y Hortalizas de Colombia, designen a su representante para participar como votante en la elección de las dos (2) representantes de las

asociaciones de pequeños productores ante la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola – FNFH.

3. Las inscripciones se realizarán a través del **diligenciamiento del Formulario de Candidata** y/o el **Formulario de Votante**, que se encontrarán disponibles en la **página web** de Asohofrucol www.asohofrucol.com.co. Estos **deberán remitirse**, junto con sus **anexos**, entre el 27 de mayo de 2026 y hasta el día 18 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., mediante el **diligenciamiento del formulario de Microsoft Forms** (anexando los documentos en correo electrónico enviado a eleccionapp@asohofrucol.com.co) o a las **direcciones físicas: Carrera 10 # 19 – 45 piso 9** y las consignadas en la tabla adjunta, a nombre de Asohofrucol (en **sobre cerrado**) con el asunto: “**Convocatoria pequeños productores FNFH – Candidata o Convocatoria pequeños productores FNFH – Votante**”, según sea el caso.

N°	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN DE OFICINA
1	ANTIOQUIA	Cra. 38 # 38 a sur 27 (Envigado)
2	BOLIVAR	Cra. 65 Calle 29. Urbanización Las Delicias - Edificio Santa Rita Apto. 103 (Cartagena)
3	BOYACÁ	Centro logístico Agroindustrial Nacional - CLAN Km 4 - Vía Tibasosa - Sogamoso, sector vuelta del zorro. (Tibasosa)
4	CALDAS	Calle 20 A número 21-30, Oficinas 504 y 505, Edificio Pinzón en el pasaje de la Beneficencia (Manizales)
5	CAUCA	Cra. 9 # 1 N - 20 Segundo Piso. (Popayán)
6	CASANARE	Calle 21 # 28 - 48 (Yopal)
7	CESAR	Calle 16 # 7 - 18 Entrada 1. Piso 4. Oficina 411 Edificio Pumarejo (Valledupar)

8	CÓRDOBA	Calle 29 # 17-76 Pasatiempo Etapa 2 (Monteria)
9	CUNDINAMARCA	Calle 25 C # 38 - 03 APARTAMENTO 201 (Bogotá D.C.)
10	HUILA	Calle 5 # 5 - 51 (Pitalito)
11	LA GUAJIRA	Calle 2 # 9 -10 (Riohacha)
12	MAGDALENA	Calle 11 # 1c - 23 Oficina 510 (Santa Marta)
13	META	Carrera 11 # 13 A-19 Barrio Talaguavi (Granada)
14	NARIÑO	Cra 24 # 22 - 115 Torre 4 Apto 308 Mirador de Aquine (Pasto)
15	NORTE DE SANTANDER	Calle 7 AN - Manzana 30 # 3 E - 122 Urbanización La Ceiba (Cúcuta)
16	PUTUMAYO	Calle 17 # 21 a - 39 Barrio el Cedro (Sibundoy)
17	QUINDIO	Calle 22 16 - 54 Oficina 201 (Armenia)
18	RISARALDA	Avenida Sur # 23 - 57 (Pereira)
19	SANTANDER	Calle 41 # 27 - 63 Oficina 204 (Bucaramanga)
20	SUCRE	Calle 31 # 27 - 63 Barrio San Juan (Corozal)
21	TOLIMA	Calle 23 # 5 - 11 Piso 2 (Ibagué)
22	URABÁ - CHOCÓ	Calle 99 # 108 - 29 Piso 2 Barrio Ortiz, diagonal instituto Lente (Apartadó)
23	VALLE DEL CAUCA	Carrera 5 # 8 -105 (Cartago, Valle del Cauca)

Directorio de oficinas departamentales PNFH

4. Los requisitos que deben cumplir las candidatas son:

- Ser mujer (para cumplir con la paridad en los miembros de la Junta Directiva del FNFH).

- Ser sujeto pasivo de la Contribución Parafiscal correspondiente durante un periodo no inferior a dos (2) años consecutivos, y estar al día con el pago de la cuota (ver Nota 01).
- Ser mayor de edad y tener nacionalidad colombiana.
- Contar con certificación emitida por el máximo órgano de la asociación, en donde se delega a la persona natural como candidato, en la que conste el tiempo de vinculación como asociado, miembro o socio.
- No tener antecedentes penales, disciplinarios y fiscales vigentes.
- No tener suspendidos sus derechos civiles y políticos por sentencia penal ejecutoriada.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
- No formar parte de la junta directiva u órgano de dirección permanente de la entidad contratista administradora del FNFH o haberlo sido durante los dos (2) años previos a la inscripción como candidato.
- Contar con al menos cinco (5) años de experiencia laboral pertinente, o formación técnica, tecnológica o profesional a tiempo completo, asociadas a la gestión o administración de empresas, agropecuarias o forestales, o en áreas de conocimiento relacionadas.
- Soportar cómo se realizó su elección dentro de la asociación a la que pertenece y representa en el proceso electoral.

Nota 01: La acreditación del cumplimiento de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (CFH) tiene como finalidad verificar que los productores, asociaciones o agentes vinculados a la cadena hortifrutícola han dado cumplimiento a las obligaciones de pago o recaudo de esta contribución parafiscal. Este requisito podrá acreditarse mediante certificación expedida por la Unidad de Recaudo del Fondo Nacional de

Fomento Hortifrutícola – FNFH, en la que conste que el aspirante ha realizado el pago o recaudo de la cuota durante los últimos dos (2) años o por los periodos que resulten aplicables, evidenciando que se encuentra al día en dicha obligación.

En caso de no contar con este certificado, el aspirante podrá presentar documentos de soporte, tales como facturas de venta en las que se evidencie el descuento de la Cuota, comprobantes de pago o consignaciones, certificaciones expedidas por el comprador o agente recaudador, registros contables u otros documentos que permitan demostrar el cumplimiento de la obligación. De igual forma, podrá aportar una certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el productor o el representante legal de la asociación, en la que se indique el cumplimiento de la obligación, los periodos correspondientes y la forma en que se realizó el pago o recaudo, incluyendo, cuando aplique, la identificación del agente recaudador. En el caso de documentos correspondientes a productores personas naturales, deberá indicarse adicionalmente si estos se encuentran vinculados a la asociación que presenta la postulación.

La información aportada será objeto de verificación por parte de la Unidad de Recaudo del FNFH, mediante la validación de los datos en sus bases institucionales, la revisión de los reportes de recaudo e información, la evaluación de la consistencia de los documentos presentados, así como la solicitud de aclaraciones o información adicional y la realización de cruces o consultas con terceros relacionados, cuando se considere necesario, con el fin de determinar la procedencia del cumplimiento del requisito. En todo caso, la información suministrada deberá ser veraz, clara y completa, y su presentación no implica la aceptación automática, en tanto estará sujeta a validación; cualquier inconsistencia podrá dar lugar a requerimientos adicionales en el marco de la convocatoria.

Nota 02: La presente convocatoria contempla la inclusión de candidatas con las siguientes condiciones: mujer rural, víctimas del conflicto armado, usuarias de la agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, jóvenes campesinas y otras mujeres pertenecientes al subsector hortifrutícola en condición de vulnerabilidad.

Nota 03: Para efecto de la presente convocatoria y partiendo de lo consagrado en el artículo 2.10.4.1.8 que indica: "... Al menos uno de los miembros de los órganos directivos de los fondos de fomento, que representen a los sujetos pasivos de la parafiscalidad, deberá reunir las condiciones de pequeño productor de una región subrepresentada, y/o pertenecer a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC)", se aclara que una de las dos mujeres Representantes de las Asociaciones de Pequeños Productores ante la Junta Directiva del FNFH, será elegida bajo cualquiera de estas dos condiciones; se dará como ganadora a la candidata que cumpla con una de las dos categorías y obtenga la mayor votación sin importar el lugar que ocupe en la tabla general.

Nota 04: La segunda Representante de las Asociaciones de Pequeños Productores, será elegida mediante la mayoría de votos.

Régimen de Inhabilidades para las candidatas

Dentro de las inhabilidades se contemplan:

1. Conflicto de interés. Cuando la postulante se pueda beneficiar directa o indirectamente con el proceso electoral.
2. Antecedentes disciplinarios, fiscales o penales. Cuando la candidata tenga sanciones vigentes, quedará inhabilitada.
3. Parentesco (cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil) de las candidatas con miembros del Comité Verificador o de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola.

4. Incompatibilidades con cargos simultáneos. Cuando la candidata, en ejercicio de su cargo, cuente con información privilegiada o sensible que pueda afectar positiva o negativamente el proceso de elección.
5. Estar reportada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Requisitos documentales:

Los documentos exigidos a las personas postulantes como candidatas, son los siguientes:

DOCUMENTOS SOLICITADOS A LA ASOCIACIÓN
<p>Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de la inscripción, en el cual se acredite los siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que su objeto social incluya el de agrupar a personas que desarrollen actividades relacionadas con la actividad gravada, así como el de representar y proteger sus intereses. 2. Que la fecha de su constitución no sea inferior a dos años anteriores a la fecha de inscripción.
<p>Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal</p>
DOCUMENTOS SOLICITADOS AL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
<p>Certificación emitida por el máximo órgano de la asociación, en donde se delega a la persona natural como candidato, en la que conste el tiempo de vinculación como asociado, miembro o socio.</p>
<p>Documento que soporte cómo se realizó su elección dentro de la asociación a la que pertenece y representa en el proceso electoral.</p>
<p>Copia de la cédula de ciudadanía de la persona delegada (En caso de aplicar).</p>

Declaración juramentada en la que se exprese: No formar parte de la junta directiva u órgano de dirección permanente de la entidad contratista administradora del FNFH (Asohofrucol) o haberlo sido durante los dos (2) años previos a la inscripción como candidato. Igualmente, donde se manifieste: No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.

Documentos que soporten al menos cinco (5) años de experiencia laboral pertinente, o formación técnica, tecnológica o profesional a tiempo completo, asociadas a la gestión o administración de empresas, agropecuarias o forestales, o en áreas de conocimiento relacionadas. (La experiencia laboral podrá ser demostrada mediante certificado o declaración juramentada por un tercero, persona natural y/o jurídica).

- Certificación expedida por la Unidad de Recaudo del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola – FNFH, en la que conste el estado de cumplimiento de la obligación.
- Facturas de venta en las que se evidencie el descuento de la Cuota de Fomento Hortifrutícola.
- Comprobantes de pago o consignaciones correspondientes al traslado de la Cuota.
- Certificaciones expedidas por el comprador o agente recaudador, en las que se indique la aplicación de la Cuota.
- Registros contables que reflejen el reconocimiento, causación, pago o recaudo de la Contribución Parafiscal.
- Certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el productor o el representante legal de la asociación, en la que se declare el cumplimiento de la obligación, indicando los periodos y la forma en que se realizó el pago o recaudo.

- Relación de productores vinculados a la asociación (cuando aplique), indicando su identificación y condición de afiliación.
- Certificación del representante legal de la asociación en la que conste la pertenencia de los productores que soportan la acreditación.
- Cualquier otro documento idóneo que permita evidenciar el cumplimiento de la obligación, sujeto a verificación por parte de la Unidad de Recaudo.

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Certificado de antecedentes judiciales, expedido con una vigencia no mayor a 30 días.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a 30 días.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a 30 días.

Nota: Todos los documentos requeridos para esta inscripción **deberán ser allegados** por las **postulantes a candidata**, en **medio electrónico** (al correo eleccionapp@asohofrucol.com.co) o **físico** (en sobre cerrado a las direcciones descritas anteriormente).

5. Los requisitos que deben cumplir los votantes son:

- Contar con el certificado de Existencia y Representación Legal de la asociación, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de la inscripción.
- Copia de Cédula de ciudadanía del representante legal.
- RUT con impresión no mayor a 90 días.

- Contar con una certificación emitida por el máximo órgano de la asociación, en donde se delega a la persona natural como votante, en la que conste el tiempo de vinculación como asociado, miembro o socio.
- Copia de Cédula de ciudadanía de la persona designada para votar.
- No tener sanciones al ejercicio de derechos políticos.
- Anexar el Certificado expedido por la unidad de recaudo del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola en el cual conste que el votante cumple con la obligación del pago y/o recaudo de la Cuota de Fomento Hortifrutícola, durante los 02 últimos años y se encuentra al día (Nota 01).
- Soportar cómo se realizó su elección dentro de la asociación a la que pertenece y representa en el proceso electoral.

Nota 01: La acreditación del cumplimiento de la Cuota de Fomento Hortifrutícola (CFH) tiene como finalidad verificar que los productores, asociaciones o agentes vinculados a la cadena hortifrutícola han dado cumplimiento a las obligaciones de pago o recaudo de esta contribución parafiscal. Este requisito podrá acreditarse mediante certificación expedida por la Unidad de Recaudo del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola – FNFH, en la que conste que el aspirante ha realizado el pago o recaudo de la cuota durante los últimos dos (2) años o por los periodos que resulten aplicables, evidenciando que se encuentra al día en dicha obligación.

En caso de no contar con este certificado, el aspirante podrá presentar documentos de soporte, tales como facturas de venta en las que se evidencie el descuento de la Cuota, comprobantes de pago o consignaciones, certificaciones expedidas por el comprador o agente recaudador, registros contables u otros documentos que permitan demostrar el cumplimiento de la obligación. De igual forma, podrá aportar una certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el productor o el representante legal de la asociación, en la que se indique el cumplimiento de la

obligación, los periodos correspondientes y la forma en que se realizó el pago o recaudo, incluyendo, cuando aplique, la identificación del agente recaudador. En el caso de documentos correspondientes a productores personas naturales, deberá indicarse adicionalmente si estos se encuentran vinculados a la asociación que presenta la postulación.

La información aportada será objeto de verificación por parte de la Unidad de Recaudo del FNFH, mediante la validación de los datos en sus bases institucionales, la revisión de los reportes de recaudo e información, la evaluación de la consistencia de los documentos presentados, así como la solicitud de aclaraciones o información adicional y la realización de cruces o consultas con terceros relacionados, cuando se considere necesario, con el fin de determinar la procedencia del cumplimiento del requisito. En todo caso, la información suministrada deberá ser veraz, clara y completa, y su presentación no implica la aceptación automática, en tanto estará sujeta a validación; cualquier inconsistencia podrá dar lugar a requerimientos adicionales en el marco de la convocatoria.

Requisitos documentales:

Los documentos exigidos a las personas postulantes como votantes, son los siguientes:

DOCUMENTOS SOLICITADOS
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de la inscripción.
Copia de Cédula de ciudadanía del representante legal.
RUT con impresión no mayor a 90 días.
Carta de designación como votante, expedida por la Junta Directiva de la asociación. Certificación emitida por el máximo órgano de la asociación, en

donde se delega a la persona natural como votante, en la que conste el tiempo de vinculación como asociado, miembro o socio.

Documento que soporte cómo se realizó su elección dentro de la asociación a la que pertenece y representa en el proceso electoral.

Copia de la cédula de ciudadanía de la persona designada para votar.

- Certificación expedida por la Unidad de Recaudo del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola – FNFH, en la que conste el estado de cumplimiento de la obligación.
- Facturas de venta en las que se evidencie el descuento de la Cuota de Fomento Hortifrutícola.
- Comprobantes de pago o consignaciones correspondientes al traslado de la Cuota.
- Certificaciones expedidas por el comprador o agente recaudador, en las que se indique la aplicación de la Cuota.
- Registros contables que reflejen el reconocimiento, causación, pago o recaudo de la Contribución Parafiscal.
- Certificación suscrita bajo gravedad de juramento por el productor o el representante legal de la asociación, en la que se declare el cumplimiento de la obligación, indicando los periodos y la forma en que se realizó el pago o recaudo.
- Relación de productores vinculados a la asociación (cuando aplique), indicando su identificación y condición de afiliación.
- Certificación del representante legal de la asociación en la que conste la pertenencia de los productores que soportan la acreditación.
- Cualquier otro documento idóneo que permita evidenciar el cumplimiento de la obligación, sujeto a verificación por parte de la Unidad de Recaudo.

Nota: Todos los documentos requeridos para esta inscripción, deberán ser allegados por los postulantes a votante, en medio electrónico (al correo eleccionapp@asohofrucol.com.co) o físico (en sobre cerrado a las direcciones descritas anteriormente).

6. Para acreditar el derecho al voto, durante el desarrollo de este proceso electoral, y partiendo de que este está centrado en la elección de las representantes de las asociaciones de pequeños productores ante la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, **solamente se validará un voto por asociación**; este derecho podrá ser **ejecutado por el representante legal o el delegado que la Junta Directiva u órgano de dirección (de la asociación) designe**.
7. En caso de presentarse alguna falencia en los requisitos para acceder al proceso de inscripción, se enviará un correo electrónico por parte del ente administrador, solicitando la subsanación de dicha situación; **el tiempo para resolverla, es de máximo de 03 días hábiles, contados a partir del envío de la notificación**.
8. Una vez se validen los requisitos habilitantes, tanto para candidatos como para votantes, por parte del ente administrador, se realizará el envío de los expedientes y las listas de personas habilitadas al Comité Verificador, para que puedan realizar la revisión pertinente.
9. Una vez se reciba el acta de aprobación por parte del Comité Verificador, se procederá a **publicar las listas de participantes en el proceso de elección** en la **página web de Asohofrucol** y a través de un banner en la **página web del MADR**.
10. En caso de **presentarse alguna observación** por parte de cualquier persona interesada en el proceso de la convocatoria, esta deberá **remitirse al correo**

electrónico eleccionapp@asohofrucol.com.co con asunto: “Observación Convocatoria Pequeños Productores FNFH – Candidato u Observación Convocatoria Pequeños Productores FNFH – Votante”, según sea el caso.

11. Terminado el tiempo de las observaciones y la subsanación por parte del ente administrador del FNFH, se **publicará el listado definitivo de candidatos y de votantes** con la respectiva acta de cierre (en un documento PDF) en la **página web de Asohofrucol**.

12. La jornada de votación se realizará el lunes 27 de julio de 2026, a partir de las 09:00 a.m. hasta las 02:00 p.m., a través de un enlace de Microsoft Teams, que se habilitará el día y a la hora estipulados; **este link se enviará al correo electrónico registrado por los votantes**. El proceso de votación estará a cargo del Comité Interno del ente administrador y bajo la supervisión del Comité Verificador.

13. En caso de ocurrir un empate entre dos o más candidatas, que aspiran a una de las dos plazas para representar a las asociaciones de pequeños productores en la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola, se tendrán en cuenta las siguientes variables de desempate:

Variable	Puntaje Máximo Asignado
No haber presentado subsanación de criterios durante el proceso.	40 puntos
Pertenecer a un grupo poblacional con enfoque diferencial (joven campesina, víctima del conflicto armado y mujeres pertenecientes al	30 puntos

subsector hortifrutícola en condición de vulnerabilidad).	
Haber anexado el Certificado expedido por la unidad de recaudo del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola en el cual conste que el candidato cumple con la obligación del pago y/o recaudo de la Cuota de Fomento Hortifrutícola, durante los 2 últimos años.	30 puntos

En caso de persistir el empate, se utilizará el sistema de “Sorteo” mediante balotas numeradas del uno (1) al número de postulantes empatadas, con la presencia del Comité Verificador, y será elegida la asociación que obtenga el número mayor de las balotas numeradas.

15

14. Después de realizar la votación, el equipo del ente administrador elaborará y enviará el acta final de las votaciones al Comité Verificador, para su aceptación.
15. Luego de recibir la aceptación por parte del Comité Verificador, se procederá a publicar los resultados en la página web de Asohofrucol y a través de un banner, en la página web del MADR.
16. En el caso en el que el proceso electoral decida ser impugnado, la parte inconforme podrá acudir a los mecanismos legales establecidos.
17. Para este proceso, se estipulan las siguientes medidas de inclusión, equidad e igualdad de género:

Dirección sede central: Cra. 10 N° 19-45 Piso 9 Bogotá D.C.
www.asohofrucol.com.co
Tel.: 601 - 7456228
contactenos@asohofrucol.com.co



La conformación de las candidatas deberá incluir la participación de jóvenes campesinas, víctimas del conflicto armado y pequeños productores pertenecientes al subsector de frutas y hortalizas de las líneas productivas sujetas al recaudo de la Contribución Parafiscal CFH, a nivel nacional. Por tal motivo, en la estrategia de difusión se usará un lenguaje incluyente para la participación democrática; así mismo, en la evaluación por parte del Comité Verificador, se contempla la comprobación de la inclusión e igualdad de género.

Para garantizar que las asociaciones postulantes tanto a candidatos, como a votantes, cumplan con la condición de pequeño productor, el Comité Verificador analizará la documentación del postulante para priorizar a las asociaciones que cumplan con esta condición, teniendo como base que las representantes a elegir serán miembros de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola en calidad de Representantes de las asociaciones de pequeños productores de frutas u hortalizas, según lo consagrado en el artículo 16 de la Ley 118 de 1994, modificado por el artículo 04 de la Ley 726 de 2001.

16

Con miras a garantizar la equidad y paridad de género en la Junta Directiva del FNFH, en el presente proceso serán elegidas las dos (2) mujeres representantes de las asociaciones que obtengan los mayores puntajes, según las condiciones aquí descritas. Por lo anterior, se solicita que las asociaciones que van a postular a sus candidatos, se enfoquen exclusivamente en la inscripción de mujeres.

18. Cronograma

Para el desarrollo de la presente convocatoria, se tiene definido el siguiente cronograma

Publicación y divulgación de la convocatoria.	El 27 de mayo de 2026
---	-----------------------

Dirección sede central: Cra. 10 N° 19-45 Piso 9 Bogotá D.C.
www.asohofrucol.com.co
Tel.: 601 - 7456228
contactenos@asohofrucol.com.co



Inscripciones candidatos.	Del 27 de mayo al 18 de junio de 2026
Inscripciones votantes.	Del 27 de mayo al 18 de junio de 2026
Verificación del cumplimiento de los requisitos de las personas inscritas.	Del 27 de mayo al 22 de junio de 2026
Subsanación de documentos si hay lugar a ello.	Del 27 de mayo al 24 de junio de 2026
Validación de subsanación de documentos.	Del 27 de mayo al 29 de junio de 2026
Generación de la lista de candidatas y votantes aprobados para el proceso electoral.	Del 30 de junio al 02 de julio de 2026
Revisión de expedientes y listas de aprobados por parte del Comité Verificador.	Del 03 al 08 de julio de 2026
Envío de acta de aprobación de listas de candidatos y votantes por parte del Comité Verificador al equipo del ente administrador.	08 de julio de 2026
Publicación del listado de candidatos en la página web de Asohofrucol.	09 de julio de 2026
Observaciones al listado de candidatos por parte de cualquier persona interesada en el proceso de la convocatoria.	Del 09 al 13 de julio de 2026
Respuesta a las observaciones al listado de candidatos, verificadas por el Comité Verificador.	Del 14 al 16 de julio de 2026
Publicación del listado definitivo de candidatos en la página web de Asohofrucol.	17 de julio de 2026
Publicación del listado de personas jurídicas inscritas y validadas para votar, en la página web de Asohofrucol.	09 de julio de 2026
Observaciones al listado de votantes por parte de cualquier persona	Del 09 al 13 de julio de 2026

interesada en el proceso de la convocatoria.	
Respuesta a las observaciones al listado de votantes, verificadas por el Comité Verificador.	Del 14 al 16 de julio de 2026
Publicación del listado definitivo de personas jurídicas inscritas y validadas para votar, en la página web de Asohofrucol.	17 de julio de 2026
Jornada de votación y consolidación de resultados	27 de julio de 2026
Envío del acta final de las votaciones al comité verificador.	28 de julio de 2026
Recepción de observaciones por parte del comité verificador (si aplica).	Del 29 al 30 de julio de 2026
Subsanación de observaciones por parte del ente administrador.	Del 31 de julio al 03 de agosto de 2026
Envío de subsanaciones al Comité Verificador	04 de agosto de 2026
Envío del correo de aceptación por parte del comité verificador, con subsanaciones.	05 de agosto de 2026
Publicación de resultados en la página web.	06 de agosto de 2026
Comunicación de la elección de los representantes al MADR.	06 de agosto de 2026

Nota 1: Durante todo el proceso, se contará con la participación de un Comité Verificador, según lo consagrado en el artículo 2.10.4.1.16 del Decreto 1071 de 2015.

Nota 2: El ente administrador podrá modificar el cronograma si llegare a ocurrir algún imprevisto, situación particular o de fuerza mayor.

Nota 3. En el evento de no aceptación o renuncia al cargo de miembro de la Junta Directiva del FNFH, tomará el cargo la siguiente persona según el listado de elegibles garantizando siempre las medidas de inclusión y enfoque diferencial.